

1 escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a
2 continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En su
3 registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que
4 contenga un Aumento de Capital Autorizado, Aumento de
5 Capital Suscrito y Reforma de Estatutos Sociales de la
6 compañía DELTAGEN ECUADOR SOCIEDAD
7 ANONIMA, al tenor de las siguientes estipulaciones y
8 cláusulas: **P R I M E R A.- COMPARECIENTE.-**
9 Comparece a la celebración del presente contrato y hace las
10 declaraciones que ella contiene la señora Consuelo Gómez
11 Moral en su calidad de Gerente General y como tal
12 Representante Legal de la compañía.- La compareciente es
13 de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltera,
14 domiciliada y residente en la ciudad de Quito-Ecuador.-
15 **S E G U N D A.- ANTECEDENTES: DOS.UNO.-** La
16 compañía DELTAGEN ECUADOR Sociedad Anónima, se
17 constituyó mediante escritura pública celebrada ante el
18 Notario Primero de Quito doctor Jorge Machado Cevallos, el
19 veinte y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis,
20 con un Capital Autorizado de (S/.50.000.000) cincuenta
21 millones de sucres y un Capital Suscrito de (S/. 25.000.000)
22 veinte y cinco millones de sucres.- **DOS.DOS.-** La
23 mencionada constitución de la compañía fue debidamente
24 aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante
25 Resolución número noventa y seis punto uno punto uno
26 punto uno punto tres mil trescientos treinta y ocho, con
27 fecha trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis,
28 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad.

1 de Quito el tres de Enero de mil novecientos noventa y siete,
2 bajo el número ciento veinte y ocho, Tomo ciento veinte y
3 ocho.- **DOS.TRES.-** La Junta General Extraordinaria
4 Universal de Accionistas de la compañía llevada a cabo el
5 día viernes dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y
6 nueve, por decisión Unánime del Ciento por Ciento del
7 Capital Suscrito y Pagado de la compañía y en presencia de
8 todos los accionistas que conforma la empresa, resolvió
9 proceder al Aumento del Capital Autorizado y Aumento del
10 Capital Suscrito, así como resolvió la modificación y
11 reforma del Capítulo Segundo en sus artículos cinco y seis
12 de los Estatutos Sociales por efectos del Aumento del
13 Capital Autorizado y Aumento del Capital Suscrito, en los
14 términos que se determinan más adelante: **T E R C E R A.-**
15 **DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL,**
16 **FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES,**
17 **MODIFICACION DEL CAPÍTULO SEGUNDO EN**
18 **SUS ARTICULOS CINCO Y SEIS Y REFORMA DE**
19 **LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA**
20 **DELTAGEN ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA.-** La
21 señora Consuelo Gómez Moral, en su calidad de Gerente y
22 Representante Legal de la compañía DELTAGEN
23 ECUADOR Sociedad Anónima, especial y señaladamente
24 autorizada, y, dando cumplimiento a lo acordado por la
25 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
26 compañía llevada a cabo el día Viernes dieciocho de Junio
27 de mil novecientos noventa y nueve, realiza las siguientes
28 declaraciones: **Uno.-** Que la Junta General Extraordinaria

1 Universal de Accionistas de la compañía llevada a cabo el
2 día viernes dieciocho de junio de mil novecientos noventa y
3 nueve, resolvió por Unanimidad del ciento por ciento del
4 Capital suscrito y pagado, y en presencia de todos los
5 accionistas de la empresa, Aumentar el Capital Suscrito de la
6 compañía de veinte y cinco millones de sucres
7 (S/.25.000.000) a ciento tres millones cuatrocientos ochenta
8 mil sucres (S/.103.480.000), en los términos constantes en
9 la susodicha Junta General de Accionistas, en especial lo
10 concerniente a la forma de pago de las nuevas acciones que
11 se emiten por efecto del Aumento del Capital Suscrito.-
12 **Dos.-** Por otra parte la Junta General Extraordinaria
13 Universal de Accionistas celebrada el viernes dieciocho de
14 Junio de mil novecientos noventa y nueve, procedió
15 a aumentar el Capital Autorizado de la compañía, fijándolo en
16 la suma de doscientos seis millones novecientos sesenta mil
17 sucres (S/. 206.960.000).- **Tres.-** Así mismo la Junta
18 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
19 compañía celebrada el dieciocho de Junio de mil
20 novecientos noventa y nueve, procedió a reformar el artículo
21 cinco y el artículo seis del Capítulo Segundo de los estatutos
22 sociales de la compañía, en los términos que más adelante se
23 expresan y que se encuentra determinados en el Acta de la
24 Junta General de accionistas de dieciocho de junio de mil
25 novecientos noventa y nueve.- **C U A R T A.- AUMENTO**
26 **DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE**
27 **CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DE LAS**
28 **NUEVAS ACCIONES, MODIFICACION DE LOS**

1 **ARTICULOS CINCO Y SEIS DEL CAPITULO**
2 **SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
3 **COMPAÑÍA DELTAGEN ECUADOR SOCIEDAD**
4 **ANONIMA.-** Conforme a los antecedentes que quedan
5 determinados y a las declaraciones constantes en la cláusula
6 anterior y en concordancia con lo Unánimemente resuelto
7 por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
8 de la compañía llevada a efecto el día viernes dieciocho de
9 junio de mil novecientos noventa y nueve, la Gerente
10 General y como tal Representante Legal de la compañía,
11 procede a ser efectivas las resoluciones de la citada Junta
12 General de Accionistas de la compañía, suscribiendo la
13 presente escritura pública contentiva del Aumento del
14 Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, forma de
15 Pago de la emisión de las nuevas acciones, reforma de los
16 artículos cinco y seis del Capítulo Segundo de los Estatutos
17 Sociales de la compañía, procediéndose a determinar lo
18 siguiente: **Uno.-** Que en atención a la resolución de la Junta
19 General Extraordinaria Universal de Accionistas llevada a
20 cabo el día dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y
21 nueve, el Capital Autorizado de la compañía se fija en la
22 suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES**
23 **NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES**
24 **(S/.206.960.000),** pudiendo la compañía aceptar
25 suscripciones y emitir acciones hasta por el monto de este
26 Capital Autorizado, el mismo que podrá ser modificado con
27 sujeción a la ley, previa resolución de la Junta General de
28 Accionistas de la compañía.- **Dos.-** Que en atención de la

1 resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de
2 Accionistas, la compañía procedió a aumentar el Capital
3 Suscrito de veinte y cinco millones de sucres
4 (S/.25.000.000) a ciento tres millones cuatrocientos ochenta
5 mil sucres (S/.103.480.000) mediante la emisión de siete
6 mil ochocientos cuarenta y ocho nuevas acciones ordinarias
7 y nominativas de diez mil sucres, por la suma de setenta y
8 ocho millones cuatrocientos ochenta mil sucres
9 (S/.78.480.000) para de esta manera fijar el Capital Suscrito
10 de la compañía en CIENTO TRES MILLONES
11 CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES
12 (S/.103.480.000).- **Tres.-** El Aumento de Capital lo
13 suscriben en su totalidad los dos accionistas de la compañía,
14 el cual es pagado íntegramente mediante la utilización de las
15 siguientes cuentas: Compensación de Créditos en la suma de
16 sesenta y siete millones cuatrocientos ochenta mil sucres
17 (S/.67.480.000), Reserva por Revalorización de Patrimonio
18 en la suma de Ocho millones seiscientos mil sucres
19 (S/.8.600.000) y Dividendos de Utilidades en la suma de dos
20 millones cuatrocientos mil sucres (S/.2.400.000),
21 capitalización que se ha efectuado de conformidad con la
22 Ley.- **Cuatro.-** Como consecuencia del Aumento del Capital
23 Autorizado y del Capital Suscrito, Forma de pago de las
24 nuevas acciones por efectos del aumento del capital suscrito,
25 se procede a reformar tanto el artículo cinco como el
26 artículo seis del Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales,
27 los cuales en lo sucesivo dirán: **CAPITULO SEGUNDO.-**
28 **DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL**

1 **SUSCRITO.- Artículo Cinco.- DEL CAPITAL**
2 **AUTORIZADO.- El Capital Autorizado de la compañía es**
3 **de DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS**
4 **SESENTA MIL SUCRES 00/100, pudiendo la compañía**
5 **aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de**
6 **este Capital Autorizado, el mismo que podrá ser**
7 **modificado con sujeción a la Ley, previa resolución de la**
8 **Junta General de Accionistas.- Artículo Seis.- DEL**
9 **CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la**
10 **compañía es de CIENTO TRES MILLONES**
11 **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, dividido en**
12 **diez mil trescientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y**
13 **nominativas de diez mil sucres cada una.- El resto del**
14 **Estatuto sigue igual.- Q U I N T A.- DECLARACION**
15 **ESPECIAL.- Cinco.Uno.- De conformidad con lo**
16 **dispuesto en el artículo Undécimo del Reglamento sobre el**
17 **Control Total o Parcial de la compañía publicado en el**
18 **Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis**
19 **de septiembre de mil novecientos noventa y tres, Yo**
20 **Consuelo Gómez Moral, en mi calidad de Gerente General y**
21 **como tal representante Legal de la compañía DELTAGEN**
22 **ECUADOR Sociedad Anónima, bajo juramento declaro**
23 **según mi leal saber y entender, que el presente Aumento de**
24 **Capital se encuentra legalmente suscrito, debida y**
25 **correctamente integrado y pagado en su totalidad en la**
26 **forma como está determinado en la Junta General**
27 **Extraordinaria Universal de Accionistas llevada a cabo el día**
28 **Viernes dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y**

1 nueve; documentos a los cuales me remito en caso de ser
2 necesario.- **Cinco.Dos.-** Adicionalmente declaro en forma
3 expresa que la accionista DELTAGEN BIOPRODUCTS
4 N.A, es una sociedad de nacionalidad en las Antillas
5 Holandesas, con domicilio en la ciudad de Curazao,
6 constituyendo su Inversión, una Inversión Extranjera
7 Directa.- **S E X T A.- RAZONES:** Por el presente Aumento
8 de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y
9 Reforma de Estatutos Sociales, deberá sentarse la
10 correspondiente razón en la matriz de constitución de la
11 Compañía celebrada ante el Notario Primero de la Ciudad de
12 Quito.- **D O C U M E N T O S:** Se incorporan a la matriz de
13 la presente escritura pública los siguientes documentos:
14 a.- Copia de Acta de Junta General Extraordinaria Universal
15 de Accionistas llevada a cabo el día viernes dieciocho de
16 Junio de mil novecientos noventa y nueve.- b.-
17 Nombramiento de Gerente General y Representante Legal
18 de la compañía.- c.- Cuadro comparativo de Aumento de
19 Capital.- **CONCLUSIONES.-** Para que los acuerdos
20 tomados surtan los efectos de Ley, usted señor Notario se
21 servirá incorporar y agregar las demás cláusulas de estilo
22 para la plena validez de la presente pública.- (HASTA AQUI
23 LA MINUTA).- La compareciente ratifica la minuta inserta,
24 la misma que se halla firmada por el doctor Raúl Armendaris
25 S. Jr., abogado con matrícula profesional del Colegio de
26 Abogados de Quito número: tres mil doscientos cuarenta y
27 cuatro.- Para el otorgamiento de la presente escritura se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue

1 a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto se
2 ratifica y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

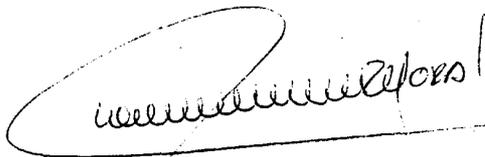
24

25

26

27

28

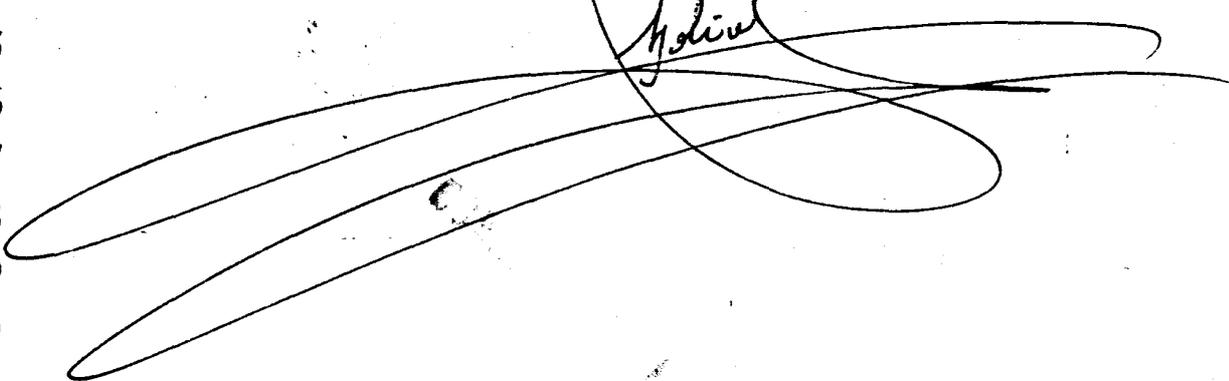
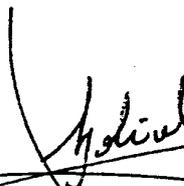


SRTA. CONSUELO GOMEZ MORAL

C.C. 170397315-4

P.V. 0149-234

El Notario,



DOCU -

mentos Habilitantes.-

SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
MANUEL GOMEZ
FANNY MORAL
QUITO 24/04/88
24/04/2019

1161848



CIUDADANOS
GOMEZ MORAL CONSUELO ELENA
5 EMER 1.984
PICHINCHA LA PATRIE
AS 1.973 00082
PICHINCHA LA PATRIE 54



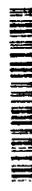
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESION POR OFSETEC S.A

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0149-234

170397315-4

GOMEZ MORAL CONSUELO ELENA

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

Fanny Moral
FANNY MORAL

TSE

ESPACIO EN BLANCO

OCT

00

Quito, 9 de Enero de 1997

Señora
Consuelo Gómez Moral -
Ciudad -

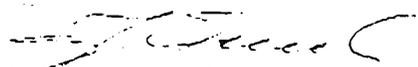
De mis consideraciones:

Complacerme comunicar a usted que la Primera Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía DELTAGEN ECUADOR S.A., llevada a cabo el día de hoy, resolvió por unanimidad nombrar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos de la compañía.

Usted en el ejercicio de la Gerencia General ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma conjunta y/o individualmente con el Presidente Ejecutivo; y este es el primer nombramiento que se realiza.

La compañía DELTAGEN ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública en la Notaria Primera de Quito, a cargo del doctor Jorge Machado Cevallos, el 21 de Octubre de 1996, y se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 3 de Enero de 1997, bajo el No. 0015, Tomo 128.

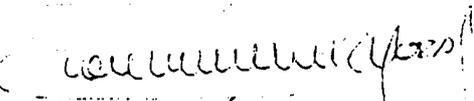
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.


Hans Joerg Funk

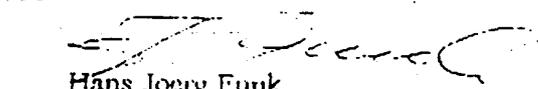
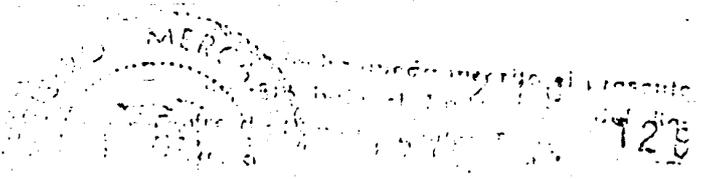
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN LOS TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DELTAGEN ECUADOR S.A. Y ENTRO EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES.

Quito, 9 de Enero de 1997

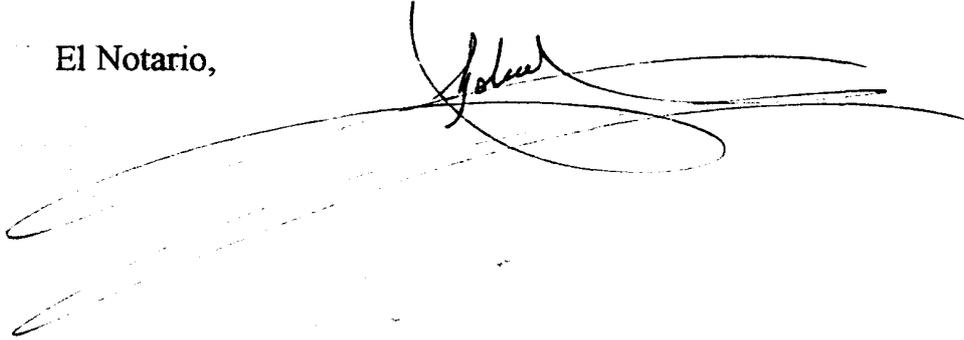

CONSUELO GÓMEZ MORAL

Certifico la aceptación, fecha ut-supra.


Hans Joerg Funk
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZON: Es fiel copia del Nombramiento que antecede, el mismo que en original me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

El Notario,



**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO**



ESPACIO EN BLANCO

DELTAGEN ECUADOR S.A. GCT

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DELTAGEN ECUADOR S.A.

Fecha de la Junta: Viernes 18 de Junio de 1999

Hora de Iniciación: 16:00 horas

Hora de Finalización: 18:30 horas

Lugar de la Reunión: Domicilio Principal de la compañía

En la ciudad de Quito, el día de hoy Viernes 18 de Junio de 1999, a las 16:00 horas en el local social de la compañía ubicado en la calle Pío Valdivieso No. 131, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

- 1.- El señor doctor Raúl Amredaris S. Jr., en su calidad de Mandatario Especial de la compañía DELTAGEN-BIOPRODUCTS N.A., conforme consta de la copia del Poder que se adjunta al expediente de la Junta, compañía extranjera que es propietaria de 2.1.25 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.
- 2.- La señora Doctora Consuelo Gómez Moral, propietaria de 375 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a 375 votos.

Capital Suscrito Presente y Representado: \$/ 25.000.000

Número de Accionistas: Dos (2)

Como se halla presente el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, y, presentes los seis accionistas que conforman la misma, éstos por UNANIMIDAD, se constituyen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los accionistas, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados, debiendo suscribir la presente Acta de Junta General en señal de conformidad. Los asuntos a tratarse a manera del orden del día son los siguientes:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA

DELTAGEN ECUADOR S.A.

2.- RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITAN POR CUENTA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

3.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

4.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LO RELATIVO AL CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA

Preside esta Junta el señor doctor Raúl Amendaris S. Jr., designado por los accionistas con el objeto que presida la reunión y, actúa como secretaria la señora doctora Consuelo Gómez Moral, en su calidad de Gerente General de la sociedad, la mismo que manifiesta y una vez revisados los libros de la compañía, que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, así como, se encuentran presentes los dos accionistas que integran la misma, además el accionista mayoritario ausente se encuentran debidamente representado.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que los accionistas se pronuncien sobre el anterior orden del día, al efecto los concurrentes aprueban el citado orden del día por UNANIMIDAD, aprobando la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA

Presidencia ordena el tratamiento del primer punto del orden del día, y al efecto toma la palabra el señor doctor Raúl Armendaris S. Jr., quien actúa como Apoderado de la compañía DELTAGEN BIOPRODUCTS N.A., manifestando que con el objeto de lograr una mejor solvencia financiera, sería prudente el proceder a efectuar un aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de S/. 78.480.000

Para los efectos del pago se utilizaría la Cuenta Compensación de Créditos en la cual consta el crédito que ha otorgado la compañía DELTAGEN BIOPRODUCTS N.A., a la compañía DELTAGEN ECUADOR S.A., y así como la utilización de la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio y la cuenta Dividendo por pago de Utilidades, para fijar de esta manera el Capital Suscrito en la suma de S/. 103.480.000

Analizada la propuesta el Capital Suscrito y Pagado de la compañía debidamente representado y concurrente decide por UNANIMIDAD, aumentar el Capital Suscrito de la compañía de S/. 25.000.000 a S/. 103.480.000, mediante la emisión de 7.848 nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, por un valor de S/. 78.480.000,

DELTAGEN ECUADOR S.A.

OCT 5

10

DELTAGEN BIOPRODUCTS N.A.	S/. 21.250.000	S/. 76.830.000	S/. 98.080.000	9.808
Consuelo Gómez Moral	S/. 3.750.000	S/. 1.850.000	S/. 5.400.000	540
TOTAL	S/. 25.000.000	S/. 78.480.000	S/. 103.480.000	10.348

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Presidencia ordena el tratamiento del tercer punto del orden del día referente al Aumento del Capital Autorizado, el mismo que por resolución de la totalidad de los accionistas de la compañía y por **UNANIMIDAD**, deciden elevar de S/. 50.000.000 a S/. 206.960.000, pudiendo la compañía de conformidad con la Ley aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este capital.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LO RELATIVO AL CAPITAL AUTORIZADO Y EL CAPITAL SUSCRITO

Se procede a tratar el cuarto y último punto del orden del día, referente a la modificación estatutaria, por lo que los accionistas de la compañía y en consideración a que se aprobó el aumento del Capital Autorizado y del Capital Suscrito, es procedente proceder a la reforma en la parte pertinente de los Estatutos Sociales de la compañía, por lo que los accionistas de la compañía por **UNANIMIDAD** resuelven reformar los artículos quinto y sexto que hablan sobre el Capital Autorizado y el Capital Suscrito de los estatutos sociales de la compañía, los mismos que se encuentran inmersos en el Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales, los cuales en lo sucesivo dirán:

CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO

ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO

El Capital Autorizado de la compañía es de DOS CIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/. 206.960.000), pudiendo la compañía aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de esate Capital, el mismo que podrá ser modifcaco con sujeción a la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO

DELTAGEN ECUADOR S.A.

debiendo pagarse el presente Aumento de Capital conforme a la propuesta presentada, es decir mediante la utilización de la Cuenta compensación de Créditos en la suma de **S/. 67.480.000**, por **Capitalización de Utilidades no Distribuidas** en la suma de **S/. 2.400.000** y la cuenta de Reserva de Revalorización de Patrimonio en la suma de **S/. 8.600.000**

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITEN POR CUENTA DEL AUMENTO DE CAPITAL

Inmediatamente se ordena el tratamiento del segundo punto del orden del día referente a la forma de Pago del Aumento de Capital, solicitando la Presidencia que por Secretaria se pronuncie sobre este particular, a este efecto la totalidad del Capital Suscrito presente y la totalidad de los accionistas, se pronuncian en el sentido que la forma de pago del Aumento de Capital acordado se efectúe mediante la utilización de la Cuenta Compensación de Créditos, que de un total de **S/. 67.483.137**, que constituye un Crédito otorgado por la compañía DELTAGEN BIOPRODUCTS N.A., se ha tomado la suma de **S/. 67.480.000** para compensar esta cuenta y cancelar en forma parcial este crédito en favor de la mencionada compañía accionista de DELTAGEN ECUADOR S.A., es decir el valor capitalizado es enteramente a favor de la compañía DELTAGEN ECUADOR S.A.

Por otra parte se capitaliza la cuenta **Revalorización de Patrimonio** que de un total **S/. 8.632.660** que posee esta cuenta se ha tomado la suma de **S/. 8.600.000**, la misma que se capitaliza en favor de cada uno de los accionistas de la compañía DELTAGEN ECUADOR S.A., en proporción al porcentaje y número de acciones que tiene cada uno de los accionistas en la compañía.

Así mismo se procede a Capitalizar la Cuenta de Utilidades no repartidas en la suma de **S/. 2.400.000**, la misma que se capitaliza en favor de cada uno de los accionistas en proporción al porcentaje y número de acciones que tiene cada uno de los accionistas en la compañía.

De esta manera se procede a fijar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de **S/. 103.480.000**

Por lo expuesto y de conformidad con lo acordado anteriormente, la Junta General de Accionistas decide por **UNANIMIDAD** realizar la siguiente distribución del Aumento de Capital aprobado, en relación a cada uno de los Accionistas de la compañía, conforme al siguiente cuadro descriptivo:

ACCIONISTA	CAP. SUS. ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAP. SUS.	TOTAL ACCIONES
------------	------------------	--------------------	-----------------	----------------

DELTAGEN ECUADOR S.A.

OCT

El Capital Suscrito de la compañía es de CIENTO TRES MILLONES CUATRO CIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 103.480.000), dividido en diez mil trescientos cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

- El resto del Estatuto sigue igual -

Como no hay más asuntos que tratar la Presidencia ordena un momento de receso para la redacción del Acta, la cual redactada dió lugar a que se reinstale la Junta sea leída en su totalidad y aprobada por todos los socios de la compañía.

Se levanta la sesión a las 18:30 horas

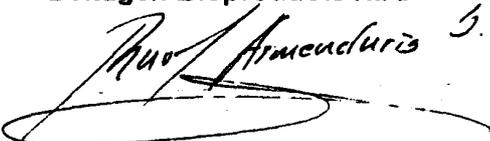
DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA

De conformidad al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del expediente de la Junta los siguientes documentos:

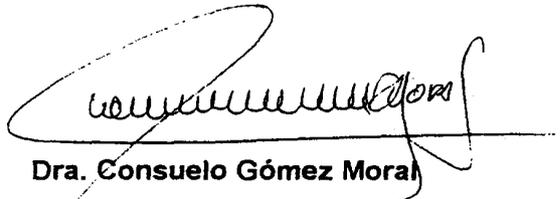
- a.- Copia certificada por el secretario de la presente Junta.
- b.- Lista de Accionistas asistentes.
- c.- Cuadro de Aumento de Capital.
- d.- Copia del Poder Especial de representación que han otorgado los accionistas de la compañía en favor del señor Raúl Armendaris S. Jr.



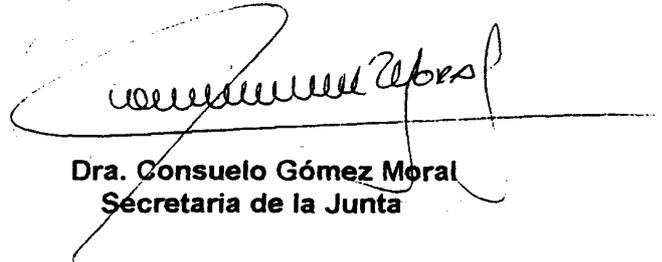
Dr. Raúl Armendaris S. Jr.
Representante
Deltagen Bioproducts N.A.



Dr. Raúl Armendaris S. Jr.
Presidente de la Junta



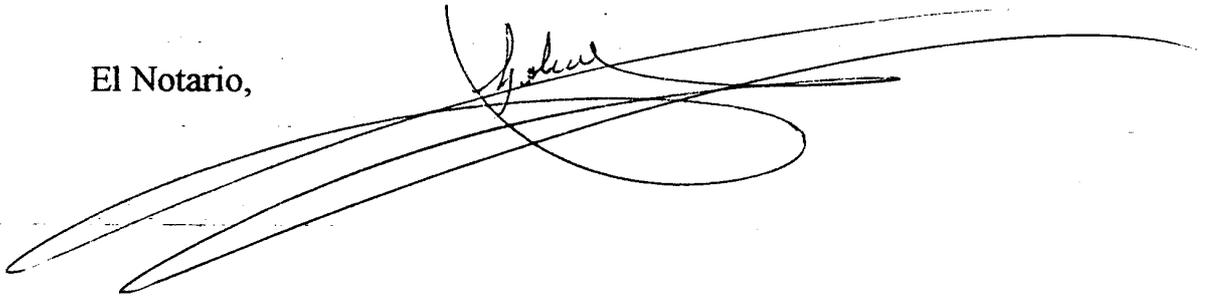
Dra. Consuelo Gómez Moral



Dra. Consuelo Gómez Moral
Secretaria de la Junta

ZON: Es fiel copia del Acta que antecede, la misma que en original me fue presentada para este efecto, y que acto seguido devolví al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

El Notario,



**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**



DELTAGEN ECUADOR S.A.
Aumento de Capital

ACCIONISTA	Capital Susc. Act. en Suces	Aumento de Capital en Suces	Total Cap. Susc.	Número Acciones
Deltagen Bioproducte N.A.	21250000	76830000	98080000	9808
Consuelo Gómez Moral	3750000	1650000	5400000	540
TOTAL	25000000	78480000	103480000	10348

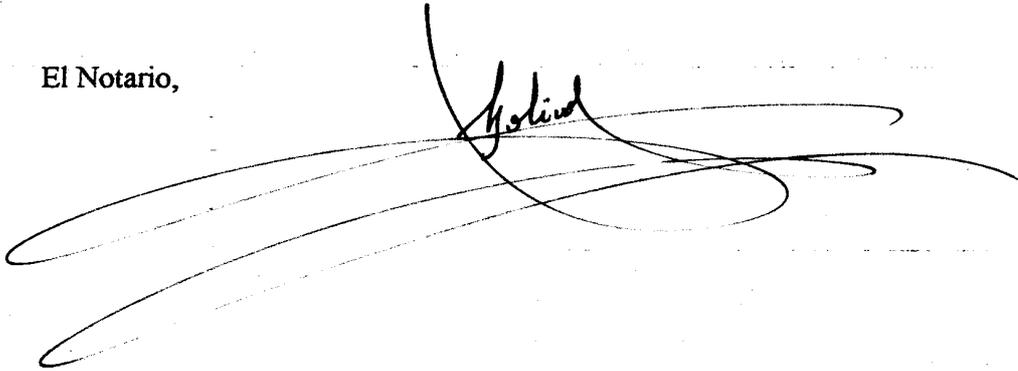
Se otorga

Aporte expresado en Suces
Acciones de Diez mil Suces
(S/. 10.000)

RECEIVED
OCT 2 1995

gó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA, en Quito, a veinte y siete de julio de mil
novecientos noventa y nueve.

El Notario,



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



RA-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

OCT 26

**NOTARIA
PRIMERA**



ZON: Mediante Resolución No. 99.1.1.1.2007, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 18 de Agosto de 1.999; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía: DELTAGEN ECUADOR S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en e dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 21 de Octubre de 1.996.
Quito, a 26 de Agosto de 1.999.



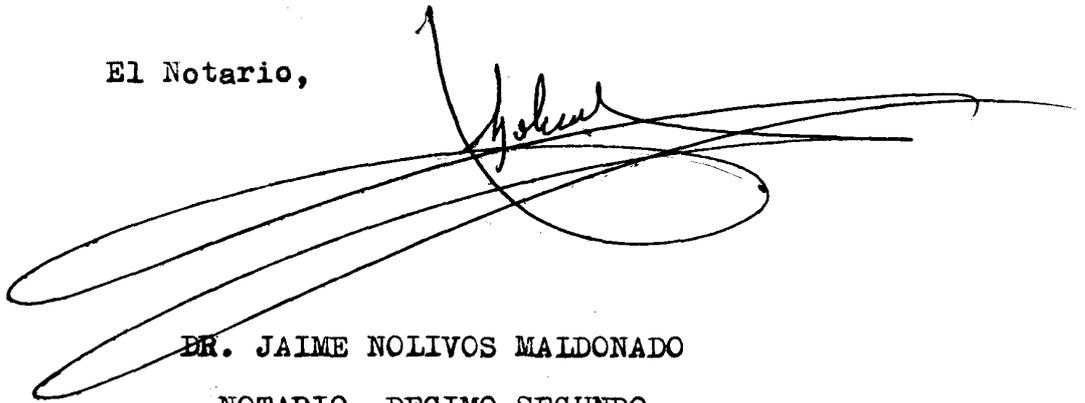
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

OCT

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.99.1.1.1. 2007 dada por el Dr. Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz el 18 de Agosto de 1.999, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "DELTAGEN ECUADOR S.A.", celebrada ante mí el 23 de Julio de 1.999, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.-

Quito, a 30 de Agosto de 1.999

El Notario,



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO





OCT

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL SIETE, DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, de 18 de Agosto de 1.999, bajo el número 2225 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 15 del Registro Mercantil, de tres de Enero de mil novecientos noventa y siete, a fojas 24 Vta., Tomo 128.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " DELTAGEN ECUADOR S.A. ".- Otorgada el 23 de Julio de 1.999, ante el NOTARIO DECIMO SEGUNDO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR JAIME NOLIVOS MALDONADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 017212.- Quito, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

